REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

No. GS-2026- 121930 **-/RASES-GRURES - 17.2**

Villavicencio, 08 octubre 2026.

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.
Villavicencio-Meta.

ASUNTO: Informe # 5 de supervisión del contrato No. **084-8-200033-26.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/09/2026**	**Hasta**	**07/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Que Mediante comunicación oficial No. GS-2026-077228-REGI7/ARLOF-GRUCO-29.25 del 08/05/2026, el señor Teniente Coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Jefe Regional De Aseguramiento De Salud N°7, obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES7, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, a señor SI. MILLER MAURICIO GERENA MORALES.
- Que Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010491-REGI7/ARLOF-GRUCO-29.25 del 02de Julio /2026, la señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, Jefe Regional De Aseguramiento De Salud N°7encargada, obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES7, nombró como supervisora de la orden de compra del asunto, a la señora TS-25. YOLANDA PRIETO NOVOA.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- Informes de supervisiones presentadas y publicadas en SECOP II**: 4**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/05/20226 al 07/06/2026 Presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025-072090-DEMET con fecha 15/06/2025
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/06/2026 al 07/07/2026 Presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025-082033-DEMET con fecha 07/07/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/07/2026 al 07/08/2026 Presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025-095657-DEMET con fecha 10/08/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 08/07/2026 al 07/08/2026 Presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025- 121921-DEMET con fecha 08/10/2026.

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-8-200033-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	***SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO DE USUARIOS, RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE CONSULTA EXTERNA Y DE LAS AMBULANCIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.***
Contratista	OXINET SAS
Representante legal	NIDIA NILSEN HERRERA QUINTERO C.C. No.: 52.359.828 de Bogotá D.C
Valor inicial del contrato u orden de compra	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 136.5000,000,00) M/CTE.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No Aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($136.500.000,00) C/TE.**
Plazo de ejecución inicial	6 MESES, 24 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden	31/12/2026

de compra (pactada inicialmente	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2026
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza contacto verbal mediante y vía celular con la doctora Daniela Cortes y la Enfermera Mónica Rodríguez del área de referencia y contra referencia para verificar como realizar el proceso de autorizaciones así:

1. Los usuarios entregaran sus órdenes medicas a referencia junto con copia de historia clínica y documentos de identidad (copia carnet sanidad y cédula), los primeros 5 días del mes para realizar las respectivas autorizaciones del servicio de oxígeno medicinal domiciliario.
2. La empresa recogerá los miércoles o cuando se requieran, según necesidad.
3. Los pacientes nuevos o de egreso hospitalario se notifican a la empresa para el servicio, previa verificación de derechos a salud y se entregaran las autorizaciones de referencia menos de tres días posterior al egreso hospitalario.
4. Ante cualquier novedad se enterará a la supervisora del contrato vía correo electrónico y vía celular.
5. Al dispensar oxígeno para los servicios de consulta externa o ambulancia se debe hacer mediante oficio firmado por el jefe de unidad especificando cantidad, descripción del elemento y motivo de la necesidad. Para que así, sea el soporte para pago del servicio y no se presenten glosas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI _ NO_	OBSERVACIONES
1	El oferente realizará visitas periódicas, cada mes según las necesidades de la Unidad Prestadora en Salud Meta durante la ejecución del futuro contrato, cuando se presenten fallas técnicas, para evaluación del uso del equipo y aditamentos. **La empresa es responsable del mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y aditamentos.**	SI	NINGUNA
2	El contratista debe presentar el **REGISTRO SANITARIO INVIMA VIGENTE**, en caso que el producto no requiera dicha certificación, el oferente deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA	SI	NINGUNA

3	El contratista deberá enviar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 listado mensual de pacientes atendidos, en orden alfabético, con los datos del paciente (número de documento de identificación, dirección, teléfono del sitio donde se presta el servicio, fecha de ingreso y egreso del programa, etc), discriminando la técnica de suministro de oxígeno utilizada (concentrador, CPAP, BPAP, Oxigeno por cilindro etc.), incluyendo fecha del primer servicio.	SI	NINGUNA
4	**CARTA COMPROMISO RECURSO HUMANO:** El contratista deberá certificar que cuenta con personal idóneo y con experiencia comprobable, para el desempeño de las funciones especificas requeridas en la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar que el recurso humano asignado cuenta con experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de suministro integral de oxigeno medicinal domiciliario, conforme a las siguientes profesiones: El oferente deberá diligenciar el formato "Carta de compromiso de recurso humano" en el cual justifique el cumplimiento de los recursos establecidos. (2) terapeutas respiratorios, anexando la hoja de vida y los soportes correspondientes de cada profesional. El oferente deberá diligenciar el formato "Carta de compromiso de recurso humano" en el cual justifique el cumplimiento de los recursos establecidos.	SI	NINGUNA
5	El contratista deberá enviar a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 listado mensual de pacientes a quienes se realice actividades educativas en casa, de acuerdo al formato del servicio de neumología.	SI	NINGUNA
6	El contratista se obliga a realizar el transporte a domicilio de los cilindros de oxígeno en el lugar de ejecución del futuro contrato.	SI	NINGUNA
7	El contratista será responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos y aditamentos objeto del contrato.	SI	NINGUNA
8	**Capacidad operativa,** El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad, en el cual se certifique que cuenta con los siguiente: • Personal suficiente e idóneo encargado de la entrega de oxígeno domiciliario, como: conductores, técnicos en equipos de suministro de oxígeno, terapeutas respiratorios. • Vehículos dotados con las condiciones técnicas de llevar los equipos del suministro integral de oxígeno medicinal a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Meta. • Asesores dentro de la empresa que verifiquen la documentación para la solicitud del suministro que requiera el usuario según la fórmula médica del especialista. • La entidad deberá contar con un stop para la entrega inmediata y suministro de los equipos e insumos requeridos para el tratamiento de nuestros usuarios beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional, en los municipios del Meta.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá hacer entrega del servicio de oxígeno domiciliario a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 con un plazo no mayor a 48 horas, previa autorización del supervisor del contrato con la debida autorización.		
10	El Contratista deberá presentar con la cuenta en (CD APARTE) el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud	SI	NINGUNA

	prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.		
11	Cumplir con la normatividad ambiental vigente que regula la materia.	SI	NINGUNA
12	Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	NINGUNA
13	El oferente no debe encontrarse registrado en el **Registro Único de Infractores Ambiental RUIA**, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	NINGUNA
14	El contratista deberá hacerse responsable de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
15	El contratista se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	NINGUNA
16	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar a su personal, entregando copia digital de las certificaciones al supervisor del contrato, así: • Manejo de sustancias químicas. • Manejo de residuos. • Buenas prácticas ambientales.	SI	NINGUNA
17	En cumplimiento al Artículo 04, Literal E del Decreto 1609 de 2002, **"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".** Para el transporte de mercancías peligrosas se debe cumplir con requisitos mínimos tales como: la carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente; que no se arrastre en la vía, no caiga sobre ésta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehículo, no oculte las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, así como tampoco los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. Para lo cual el Oferente presentara un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.	SI	NINGUNA
18	El contratista deberá en su oferta presentar copia de los documentos descritos en los numerales b, f, g y h, correspondientes al plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, Registro de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente y actualizaciones del mismo, Certificados de capacitación del personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en manejo de los mismos y Plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.	SI	NINGUNA

19	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
20	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
21	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo.	SI	NINGUNA
22	El oferente deberá diligenciar el Formulario de declaración de confidencialidad, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	NINGUNA
23	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación	SI	NINGUNA

	entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. • El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad.		
24	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
25	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
26	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 107 4 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27	El oferente deberá presentar la certificación escrita mediante la cual se compromete a entregar en un término menor a 48 horas los suministros antes mencionados en la ciudad de Villavicencio y el Departamento del Meta; la entidad deberá firmar documentos de respaldo de los equipos u elementos para su cuidado, tenencia y devolución con el paciente o usuarios, quien se harán responsable por dichos elementos.	SI	NINGUNA
28	El contratista realizará entrega de informes de ejecución semanal, quincenal o mensual de la ejecución del contrato, con el fin de evitarse sobre ejecuciones del mismo; así mismo deberá compartir al supervisor la base general de pacientes atendidos durante el contrato.	SI	NINGUNA
29	El oferente entregara mensualmente o cuando el paciente lo requieran las lecturas de los equipos, así mismo las lecturas se enviarán al correo del supervisor del contrato asignado por nuestra entidad. Es un insumo vital	SI	NINGUNA

	para la valoración de los especialistas en salud para determinar tratamientos médicos.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión **han transcurrido cuatro (04) meses y veinticuatro (24) días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, **restando tres (03) meses** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

EJECUCIÓN CONTRATO No. 084-8-200033-26. OXINET SAS		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 136.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 99.750.495,80	73%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 99.750.495,80	73%
Valor pendiente de entrega	$ 36.749.504,20	27%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	0	0	0	N/A	0	0,00	N/A

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

NO APLICA.

NOTA: A la fecha se encuentran pendientes por auditar y obligar para pago la última facturación que está pendiente por radicar la entidad.

7. RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Mantener constante comunicación con la entidad.
- Responder a las solicitudes realizadas por los funcionarios de la entidad.
- Mantener la calidad del servicio para la atención de los usuarios, al igual que la oportunidad de acceso a los mismos.
-

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



TS-25. YOLANDA PRIETO NOVOA
Supervisor Contrato u orden de Compra No. **084-8-200033-26.**
Cel: 3112630454
yolanda.prieto@correo.policia.gov.co